PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ARA-CGDAA-015-2025

OBJETO: Arrendamiento a todo costo, un especio aproximado de 49 metros cuadrados, ubicado en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del Sena Regional Arauca, sede Saravena, situado en Carrera 16 N° 28-11, para prestar el servicio de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad de manera exclusiva.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que SE RECIBIERON DOS manifestaciones de interés de limitación a MiPymes Municipal-Saravena, por parte de los siguientes oferentes: ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR, SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S y las mismas cumplen con lo solicitado dentro de los documentos previos.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado será limitado a MiPymes Municipal- Saravena, con base en lo estipulado en las condiciones: “Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicilio en el MUNICIPIO DE SARAVENA en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere

el siguiente artículo”... Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.



Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.09.17 15:50:56 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E).
Resolución No. 1-02311 del 25/07/2025, Acta de posesión No. 418 del 25/07/2025.

Elaboró: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI